

## **RESPUESTAS A INQUIETUDES INVITACIÓN ABIERTA No. 709**

**OBJETO:** *“Contratar la prestación de servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación, celebrados como resultado de las convocatorias **CLÚSTER MÁS PRO: FORTALECIMIENTO y CLÚSTER MÁS PRO-TURISMO: FORTALECIMIENTO**, sin perjuicio de que puedan darse hasta dos (2) convocatorias más de Cofinanciación ejecutadas en el marco de la implementación de la estrategia CLÚSTER MÁS PRO de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.”*

**Nota:** *Las características de las convocatorias de cofinanciación adicionales en términos generales podrán ser iguales a las de CLÚSTER MÁS PRO: FORTALECIMIENTO y CLÚSTER MÁS PRO-TURISMO: FORTALECIMIENTO, descritas en el presente documento.”*

1. Que en la experiencia específica del proponente, se incluya la experiencia en Interventoría en planes generales de asistencia técnica (PGAT) y no únicamente en proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación e innovación como lo menciona la convocatoria.

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que el alcance de los servicios de interventoría a realizarse es sobre contratos de cofinanciación, se requiere que el proponente acredite experiencia específica de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. No se considera experiencia en Interventoría en planes generales de asistencia técnica (PGAT)

2. Que en la experiencia específica del proponente, se incluya certificaciones de experiencia en auditoría y no únicamente certificaciones de interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal como lo menciona la convocatoria.

**Respuesta:** Se requiere que el proponente acredite experiencia específica de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal

de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines.

### ***“5.3.1 Experiencia específica del proponente***

*Se debe presentar el Anexo No. 2 debidamente diligenciado en formato editable y pdf: El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines.”*

3. Que en la experiencia específica del proponente, se incluyan los contratos de los últimos ocho (8) años y no únicamente de los últimos cinco (5) años como lo menciona la convocatoria.

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que el alcance de los servicios de interventoría a realizarse es sobre contratos de cofinanciación, se requiere que el proponente acredite experiencia específica de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines.

4. Respetuosamente solicitamos que permita la participación de empresas que tengan como mínimo 2 años de constitución para permitir la pluralidad de oferentes de aquellas empresas que cumplen con la experiencia para participar.

**Respuesta:** El requisito de existencia y registro de mínimo tres (3) años está orientado a acreditar estabilidad en el periodo de constitución de la empresa, por tanto, no es posible acceder a su solicitud.

Dicho requisito es importante para la convocatoria en virtud de la finalidad del contrato, que consiste en contratar la prestación de servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación.

5. Solicitamos que se permita para la experiencia del oferente, acreditar la experiencia de los constituyentes, socios o accionistas para aquellos casos en los que la empresa tenga menos de 3 años de constitución.

**Respuesta:** El proponente deberá acreditar experiencia específica de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. Sin embargo, es viable la sumatoria de la experiencia de los constituyentes, socios o accionistas, siempre y cuando se cumplan con los requisitos definidos en el Decreto 734 de 2012 Artículo 2.2.7. Valoración de la experiencia del proponente, que dispone: "Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica." Igualmente se verificará con el certificado de existencia y representación legal, que se dé continuidad al tipo de actividad que realice la persona jurídica.

6. Solicitamos ampliar el plazo de presentación de la oferta hasta el día Lunes 18 de octubre.

**Respuesta:** No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

7. Se menciona en el objeto la posibilidad de presentarse dos convocatorias adicionales, debe interpretarse como que deban ser cubiertas con esta misma propuesta (mismo equipo de personal y honorarios) o más adelante saldrá una nueva convocatoria por parte de Fiducoldex para cubrirlas.

**Respuesta:** En el numeral 3.6 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN de los Términos de Referencia, se aclara que en el evento de que se cumpla el supuesto señalado en el objeto de esta invitación, se adicionarán los recursos necesarios para el efecto. Asimismo, se brindará la información de las convocatorias adicionales, para que sean considerados en la construcción de la propuesta.

8. En relación con la experiencia de la firma y la formación del equipo solicitado:

## **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

- a. Se solicita sea incluido el pregrado de contaduría pública teniendo en cuenta que para las actividades a desarrollar dentro del objeto del contrato para este cargo pueden ser ejercidas en debida forma por un profesional de la contaduría pública.

**Respuesta:** De acuerdo con el perfil definido para el DIRECTOR(A) DE INTERVENTORÍA en el numeral 5.3.2. *Equipo de trabajo*, en el que se requiere "título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o **afines** con Especialización o Maestría en administración, económica, formulación y evaluación de proyectos o **afines**". Se considera que contaduría pública hace parte de las áreas afines, por lo que podrá ser incluido en la propuesta.

- b. Se solicita sea considerado para este perfil, cualquiera de las siguientes especializaciones:

- Especialización en Administración Financiera
- Especialización en Gerencia Financiera
- Especialización en Finanzas Internacionales
- Maestría en ingeniería industrial
- Maestría en Dirección y gerencia de empresas

Lo anterior en razón a que estas especializaciones consideran las actividades del objeto del contrato.

**Respuesta:** De acuerdo con el perfil definido para el DIRECTOR(A) DE INTERVENTORÍA en el numeral 5.3.2. *Equipo de trabajo*, en el que se requiere "título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o **afines** con Especialización o Maestría en administración, económica, formulación y evaluación de proyectos o **afines**". Se considera que las especializaciones mencionadas hacen parte de las **áreas afines**, por lo que podrá ser incluido en la propuesta.

9. Para la experiencia del proponente y de los profesionales favor confirmar si es aceptada la experiencia en interventoría administrativa, técnica y financiera o en aquellos contratos donde se prestó el servicio de interventoría integral o auditoría integral si también es aceptada, aun cuando en las mismas certificaciones no se especifique en detalle o el tipo de proyectos a los cuales se les efectuó la interventoría, en todo caso se entendería que se aceptan todo tipo de interventorías excepto las que se refieren a :

- ”• Interventoría de contratos de obra civil.
- Interventoría de contratos de obra pública.
- Interventoría de contratos para estudios y diseños para obra pública o infraestructura.
- Interventoría a proyectos de hidrocarburos ...”

Tal como está indicado en los TDR.

**Respuesta:** Se requiere que el proponente acredite experiencia específica de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. Por lo tanto cuando la experiencia es en contratos de interventoría integral, es válida la experiencia.

- 10.** Favor confirmar y/o aclarar si es aceptada la experiencia en contratos donde su objeto fue la auditoria integral, o en interventoría integral aun cuando en la certificación no se especifique el tipo de proyectos que la conforman.

**Respuesta:** Se requiere que el proponente acredite experiencia específica de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. Por lo tanto cuando el objeto de la interventoría es integral, es válida la experiencia.

- 11.** En relación a la experiencia del COORDINADOR JURÍDICO

- a. Se solicita considerar, permitir e incluir el posgrado de especialista en instituciones jurídicas, lo anterior debido a que este posgrado se encuentra dentro de las actividades del objeto del contrato.

**Respuesta:** De acuerdo con el perfil de definido para el COORDINADOR(A) JURÍDICO en el numeral 5.3.2. *Equipo de trabajo*, se requiere “Título Profesional en Derecho y Especialización o Maestría en Derecho Administrativo, o Contratación Estatal, o Derecho privado, o Derecho Comercial, o Derecho financiero, o Derecho de la empresa, o Derecho tributario, o Derecho Contractual, Propiedad Intelectual o Finanzas o Administración de Empresas o Evaluación de Proyectos”.

- b. Favor confirmar y/o aclarar si es aceptada la experiencia en contratos donde su objeto fue la auditoria integral, o en interventoría integral aun cuando en la certificación no se especifique el tipo de proyectos que la conforman.

**Respuesta:** Se requiere que el proponente acredite experiencia específica de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. Por lo tanto cuando el objeto de la interventoría es integral, es válida la experiencia.

- 12.** Teniendo en cuenta que en los TDR se informa que se hace necesario efectuar 4 visitas por proyecto, favor confirmar cuantos proyectos serán necesarios visitar y su ubicación para poder hacer la distribución, planear y presupuestar el costo de las visitas, toda vez que se encuentran considerados dentro del presupuesto asignado para esta convocatoria.

**Respuesta:** De acuerdo con el numeral 3.4.1 *Otros aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta*, con Recursos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo se estima la cofinanciación de 15 proyectos.

Asimismo, se aclara que en el evento de que se cumpla el supuesto señalado en el objeto de esta invitación acerca de la posible adición de 2 convocatorias, se adicionarán los recursos necesarios para el efecto. Asimismo, se brindará la información de las convocatorias adicionales, para que sean considerados en la construcción de la propuesta.

Conforme a lo establecido en la Nota 1 del numeral 3.4.1. de los Términos de Referencia: "Para conocer más detalles, se recomienda a los proponentes, para efectos de la metodología, verificar las convocatorias de cofinanciación CLÚSTER MÁS PRO: FORTALECIMIENTO y CLÚSTER MÁS PROTURISMO: FORTALECIMIENTO en el siguiente enlace: [www.colombiaproductiva.com/clustermaspro](http://www.colombiaproductiva.com/clustermaspro)"

- 13.** Favor confirmar si las profesionales indicadas en la convocatoria se requieren permanentemente para el desarrollo de las actividades del objeto del contrato, durante los trece meses indicados.

**Respuesta:** Se requiere que el proponente preste los servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación y en la propuesta deberá incluir el tiempo de dedicación de cada profesional que se registra en el Anexo No. 3.

- 14.** El siguiente numeral contempla:

“5.2.1 Experiencia específica del proponente

Se debe presentar el Anexo No. 2 debidamente diligenciado en formato editable y pdf: El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. El valor del(los) contrato(s) de interventoría deberá(n) ascender, de forma individual o conjunta, a una suma igual o superior a MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000).”

Teniendo en cuenta que en este numeral se indica que se debe acreditar la experiencia únicamente en los últimos 5 años, se entiende que aceptaran traslapos, para poder demostrar experiencia de más de 6 años requerida para otorgar el mayor puntaje según lo solicitado en el numeral 6.1 criterios de evaluación, al igual que poder aportar contratos adicionales, por lo cual favor aclarar si se aceptan traslapos o si se puede ampliar la experiencia a los últimos 10 años de forma tal que se pueda lograr obtener los máximos puntajes definidos.

**Respuesta:** De acuerdo con los Términos de Referencia el proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines, por lo que se aceptará tiempos traslapados.

15. Favor aclarar si para la experiencia de los profesionales propuestos también se aceptan traslajos.

**Respuesta:** Para los profesionales propuestos se aceptarán tiempos traslapados

16. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN: En cuanto a lo establecido en el numeral 3.6 Presupuesto de la Invitación, nos permitimos informar que la XXX, es un ente universitario autónomo e independiente del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial cuyo objeto es la educación superior, investigación y extensión. En virtud del cumplimiento de sus fines la XXX no genera utilidad en su ejercicio financiero, y sus actividades y funcionamiento son financiadas por los aportes de la Nación y por recursos propios.

Adicionalmente, de acuerdo con el Artículo 92 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", "Las instituciones de educación superior, los colegios de bachillerato y las instituciones de educación no formal, no son responsables de IVA...".

A pesar de que la XXX no sea responsable del IVA, si cuenta con gastos administrativos de significancia relevante. Solicitamos se aclare si es posible presentar la propuesta por el valor total del presupuesto oficial establecido, o si se debe hacer algún tipo de descuento.

**Respuesta:** El presupuesto de la convocatoria 709 es de hasta CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$470.000.000) incluido IVA. Si la institución está exenta del impuesto IVA, deberá dejar en blanco ese campo específicamente e incorporar las demás obligaciones en el valor general de la propuesta y si considera pertinente dejar una nota aclaratoria de que compone ese valor general. En todo caso la propuesta económica deberá contener mínimo la información detallada en el numeral 5.3.3 *Propuesta económica*:

1. Porcentaje sobre el monto de los recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA por contrato de cofinanciación según la categoría a la que corresponda en las 2 convocatorias
2. Valor mensual estimado en caso de prórrogas

**17. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:** En el ítem 5.3.1 Experiencia específica del proponente se indica que la experiencia debe certificarse "a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación". Al respecto, se solicita eliminar o ampliar el requisito del tiempo de las certificaciones, teniendo en cuenta que la experiencia no es un factor agotable sino que, por el contrario, es acumulable con el paso del tiempo.

**Respuesta:** De acuerdo con los Términos de Referencia el proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines.

**18. OBSERVACIONES JURÍDICAS:**

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA:** En general respecto de la convocatoria se precisa que la XXX, se encuentra exenta del impuesto IVA de conformidad con el artículo 92 de la ley 30 de 1992, solicitamos cordialmente su eliminación.

**Respuesta:** El presupuesto de la convocatoria 709 es de hasta CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$470.000.000) incluido IVA. Si la institución está exenta del impuesto IVA, deberá dejar en blanco ese campo específicamente e incorporar las demás obligaciones en el valor general de la propuesta y si considera pertinente dejar una nota aclaratoria de que compone ese valor general. En todo caso la propuesta económica deberá contener mínimo la información detallada en el numeral *5.3.3 Propuesta económica:*

1. Porcentaje sobre el monto de los recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA por contrato de cofinanciación según la categoría a la que corresponda en las 2 convocatorias.
2. Valor mensual estimado en caso de prórrogas

**19. OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA:** En lo referente a la Obligación General No. 3 descrita en el numeral 8.4 referente a seguir instrucciones, es necesario tener en cuenta que la XXX desarrollará la ejecución contractual con independencia técnica, administrativa y financiera, garantizando la calidad del servicio contratado y el cumplimiento del objeto y obligaciones pactados, de allí que si la XXX no considera

viable acatar una recomendación técnica no la tendrá en cuenta, por tal razón, no es procedente que la XXX "siga INSTRUCCIONES" de la entidad contratante. Por lo anterior solicitamos modificar dicha obligación, y enunciar "atender recomendaciones".

En este sentido, el Consejo de Estado Sección III. 12/11/2014. Rad. 29165. MP: Hernán Andrade Rincón. Estableció que: "(...) en aquellos contratos gobernados por el derecho privado – (...) – las entidades privadas no tienen potestad para expedir actos administrativos mediante los cuales se impusieran multas a los contratistas, no sólo por el plano de igualdad de las partes en los contratos regidos por el derecho privado, sino porque, además, no existe disposición legal alguna en la normativa privada que les asigne tal facultad.

**Respuesta:** No se acepta la solicitud y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

- 20. DURACIÓN:** En cuanto al numeral 8.3, referente a la terminación anticipada, solicitamos eliminar esta causal teniendo en cuenta que, en desarrollo de la confianza recíproca de las partes, la terminación "incausada" o injustificada se puede hallar en contravía con el principio de la buena fe o constituir un ejercicio abusivo de la posición dominante contractual.

Igualmente, la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, en sentencia del 14 de diciembre de 2001, M.P.: Carlos Ignacio Jaramillo. indicó: "Fácil resulta comprender que los negocios jurídicos, por regla general, fenecen por el mutuo disenso de las partes (arts. 1602 y 1625 C.C.); o por la declaración judicial de resolución o de terminación, cuando se acredita el incumplimiento de las obligaciones por uno de los contratantes (arts. 1546 y 1625 nral. 9 C.C. y 870 C. de Co); o por el pronunciamiento judicial de nulidad absoluta o relativa, fundado en la existencia de una causal concerniente a su invalidez (arts. 1625 nral. 8 y 1740 y ss, ib). Fuera de estos conocidos supuestos –y de algunos otros expresamente previstos por el legislador (p. ej: tratándose de la teoría de la imprevisión)-, importa acotar, las partes de un contrato, merced a la ratio que lo inspira, deben plegarse al designio negocial expresado ex ante (principio de fidelidad negocial), lo que implica que la solitaria e insular voluntad de una de ellas de apartarse del contenido de las cláusulas que contribuyó a diseñar, o a las que adhirió en señal de aceptación –una de ellas referente a la vigencia del acuerdo respectivo-, es insuficiente y, por contera, anodina para producir el resultado de ponerle fin al contrato –y, de paso, privar de efectos jurídicos al acuerdo negocial-, e interrumpir su pervivencia espacio-temporal" , razón por la cual se solicita no incluir este tipo de cláusulas.

**Respuesta:** No se acepta la solicitud y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

## 21. CRONOGRAMA

En el cronograma la entidad establece que el tiempo máximo de recepción de las propuestas será el día 15 de octubre a las 5:00 pm. No obstante, en el numeral 3.11 Cierre de la invitación la entidad dispone que se recibirán propuestas hasta las 6:00 pm. Según lo anterior, se solicita a la entidad aclarar la hora límite para la recepción de las ofertas el día 15 de octubre.

**Respuesta:** En vista de la inconsistencia evidenciada en los Términos de Referencia, se aclara que la hora de cierre de la invitación y entrega de propuestas, **es hasta el 15 de octubre de 2021 a las 6:00 p.m.**

22. En el numeral 5.3.1 Experiencia específica del proponente la entidad establece que se deben presentar contratos cuyo objeto sea el seguimiento o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. Sin embargo, no es claro qué entenderá la entidad por proyectos de productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. Por lo tanto, se solicita amablemente aclarar a qué hace referencia.

**Respuesta:** Se hace referencia a proyectos relacionados con lo siguiente:

- *Productividad:* proyectos relacionados con mejora de procesos productivos
- *Transformación digital:* proyectos relacionados con la implementación de estrategias o uso de herramientas tecnológicas que mejoren los procesos
- *sofisticación:* Desarrollo o mejora de productos o servicios con mayor valor agregado que aumenten la competitividad de las empresas.
- *Innovación:* proyectos relacionados con la incorporación de novedades en productos, servicios o procesos que modifiquen elementos ya existentes con el fin de mejorarlos o aumentar su valor agregado

23. Se Solicita respetuosamente a la entidad aclarar si los contratos presentados para acreditar la experiencia específica habilitante pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica puntuable.

**Respuesta:** La experiencia específica podrá ser computada y validada dentro de la experiencia general con los contratos y certificaciones presentados.

- 24.** En el numeral 6.1 Criterios de evaluación la entidad refiere que se otorgarán 12 puntos al proponente que acredite más de 6.1 años de experiencia específica. No obstante, en los criterios de experiencia específica la entidad menciona que se deben presentar contratos celebrados dentro de los últimos 5 años contados hasta el cierre de la presente invitación. Según lo anterior se solicita respetuosamente a la entidad aclarar si en total se deben acreditar 11 años de experiencia del proponente. De ser así, se solicita a la entidad disminuir el tiempo establecido para cumplir con el requisito.

**Respuesta:** De acuerdo con los Términos de Referencia el proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general y se aceptará tiempos traslapados.

- 25.** Aunado a lo anterior se requiere aclaración acerca del periodo en el que debieron ser celebrados los contratos para acreditar la experiencia puntuable, Toda vez que la entidad no precisa los criterios a tener en cuenta para acreditar los contratos.

**Respuesta:** De acuerdo con los Términos de Referencia el proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de por lo menos dos (2) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación.

- 26.** Se solicita a la entidad permitir a los proponentes allegar los anexos técnicos de los contratos para acreditar la experiencia del proponente, toda vez que en ocasiones las certificaciones, contratos y actas de liquidación hacen referencia a este tipo de documentos para completar el alcance y las obligaciones de los mismos.

**Respuesta:** De acuerdo con lo establecido en la nota 5 del numeral 5.3.1 *Experiencia específica del proponente, que indica:*

**"Nota 5:** *Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia del proponente, informes o entregables de proyectos o interventorías realizadas previamente. El proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de*

*liquidación.”*

Por lo anterior, no se acepta la solicitud y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

## **27. EQUIPO DE TRABAJO**

Se solicita a la entidad aclarar si la experiencia requerida para el equipo de trabajo en el numeral 6.1 Criterios de evaluación debe ser adicional a la establecida en el numeral 5.3.2 Equipo de trabajo.

**Respuesta:** No es una experiencia adicional. La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.

**28.** Se insta a la entidad a brindar claridad acerca de los requisitos que deben cumplir el personal adicional propuesto (Coordinador y/o Interventor). Entendemos que se deben presentar dos profesionales adicionales a los mínimos exigidos, pero no es claro qué requisitos deben cumplir y qué tipo de información/documentación se debe acreditar junto con la propuesta. También, se solicita aclaración acerca de qué soportes se presentan en esta etapa para dichos profesionales, es decir, solo los que acrediten los requisitos puntuables o si por el contrario se deben incluir también los habilitantes.

**Respuesta:** El personal adicional propuesto (Coordinador y/o Interventor) deberá cumplir el perfil mínimo descrito para los Interventores técnicos, administrativos y financieros y coordinador Jurídico descritos en el numeral 5.3.2. *Equipo de trabajo*, de los Términos de Referencia.

La presente se publica el **12 de octubre de 2021** en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

**COLOMBIA PRODUCTIVA**